

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN N.º 1999**  
 ( 20 MAR 2025 )

Por medio de la cual se declara una vacante definitiva y se cambia el tipo de vinculación de un empleo docente.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO**

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994 se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 del 2015, establece la terminación de nombramiento provisional en un cargo de vacante definitiva de acuerdo a las causales que están definidas en el mismo artículo, el cual deberá ser comunicado al docente y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora.

Mediante Resolución 0594 del 18 de marzo de 2020, se comisionó temporalmente a la señora MARTHA ALEIDA ORDOÑEZ CORDOBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59836601, como Directivo Docente Coordinador en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POMPEYA DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N), dejando su empleo de propiedad como docente de aula en la misma INSTITUCIÓN EDUCATIVA POMPEYA DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N), en estado de vacancia temporal.

Como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución 1231 del 03 de julio 2020 se nombró en provisionalidad a la educadora NELSY CORDOBA DELGADO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39841560, en la vacante temporal de DOCENTE DE AULA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POMPEYA DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N) en el área de PRIMARIA, hasta tanto dure la comisión temporal por encargo de la educadora MARTHA ALEIDA ORDOÑEZ CORDOBA.

Posteriormente, a través de la Resolución 1499 del 04 de marzo de 2025, se terminó el encargo como Directiva Docente Coordinadora de la señora MARTHA ALEIDA ORDOÑEZ

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

CORDOBA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POMPEYA DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N), ordenándole regresar al cargo como docente de aula y trasladándola de conformidad a la necesidad del servicio hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CARLOS - SEDE 1 DEL MUNICIPIO DEL CONTADERO (N) en el área de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA.

De acuerdo a lo anterior, el empleo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POMPEYA DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N) quedó en estado de vacancia temporal ante el traslado de la titular del cargo MARTHA ALEIDA ORDOÑEZ CORDOBA.

La vacancia temporal de un empleo se convierte en definitiva cuando se cumplen las causales establecidas en el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015: "El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) **10. Por traslado (...)**".

En el parágrafo 2º del artículo 1º de la Resolución 3593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, se determina que: "(...). Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo".

Los nombramientos provisionales constituyen un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, razón por la cual, no generan derechos de carrera.

En consecuencia, ante la urgente necesidad del servicio de un DOCENTE DE AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POMPEYA – SEDE 3 JUANOY ALTO DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N), con la finalidad de no afectar la prestación del servicio, la Alta Dirección de esta Entidad a través de la Oficina de Recursos Humanos - Planta Docente de la SED Nariño, determina la procedencia del cambio del tipo de vinculación de la educadora: NELSY CORDOBA DELGADO, quien cumple con los requisitos legales para ocupar el CARGO DE DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POMPEYA – SEDE 3 JUANOY ALTO DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N).

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar la vacancia definitiva del cargo de DOCENTE DE AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POMPEYA – SEDE 3 JUANOY DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N), EN EL ÁREA DE PRIMARIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva a la señora **NELSY CORDOBA DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39841560, como DOCENTE DE AULA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA POMPEYA – SEDE 3 JUANOY DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N), EN EL ÁREA DE PRIMARIA.



GOBERNACIÓN  
DE NARIÑO

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y  
COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 3 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La vinculación de la educadora **NELSY CORDOBA DELGADO** en vacante definitiva se mantendrá hasta que el empleo sea provisto en los términos del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo a la parte interesada, enviando este contenido al siguiente canal de contacto: correo: necode@hotmail.com, celular: 3104756875.

**ARTÍCULO CUARTO.** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos – Nómina y Hojas de Vida, para las actuaciones de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los

20 MAR 2025

**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia. Subsecretario Administrativo y Financiero		
Aprobó: Isabel Cristina Santacruz. Profesional Universitario Grado 4 Recursos Humanos		
Reviso: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño		
Valido: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

